ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Dirección de Educación Preescolar y Básica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CO1.PCCNTR.3324574 DEL 21 DE ENERO DE 2022

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., al 01 día del mes febrero del año 2022, se reunieron las siguientes personas: **YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.964.954, quien se desempeña en el cargo de Directora de Educación Preescolar y Básica, en su calidad de Supervisora y **MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.493.746, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 1275 del 24/01/2022.

APROBACION DE GARANTIA: N/A

ARL: SURA desde el 01/02/2022 AL 31/07/2022.

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que garanticen el cumplimiento de la acción afirmativa relacionada con el "Diseño e implementación de estrategias pedagógicas de enseñanza, investigación y uso de las lenguas indígenas, de manera concertada, para fortalecer, revitalizar y recuperar las lenguas originales presentes en las IED, que incluya criterios de focalización y articulación con los PEI y las apuestas de cada pueblo indígena de todas las formas de gobierno propio" con otras formas de organización indígena, en el marco del proyecto 7686 “Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”

VALOR: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($18.780.000).

PLAZO: El plazo del contrato será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE

Firma del Supervisora
Nombre: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA
Directora de Educación Preescolar y Básica